ORGANISMO: **Estudio Previo No: 12135**

SRÍA DE INCLUSI SOCIAL Y FAMILIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar

MODALIDAD CONTRACTUAL: Contratación directa
OBJETO: Prestar servicios de atención integral a familias vulnerables del Departamento de Antioquia, para el fortalecimiento de sus capacidades que generen condiciones de bienestar social y mejoramiento de la calidad de vida.
PRESUPUESTO (VALOR): $2.000.000.000
PLAZO: Cinco (5) meses y quince (15) calendario, contados desde la suscripción del acta de inicio.

1.2. Descripción de la Necesidad y Contexto General.

Por medio del Decreto No. 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, el Gobernador de Antioquia crea la Secretaría de Inclusión Social y Familia, la cual tiene como propósito liderar, orientar y articular el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familias, indígenas, afrodescendientes, adultos mayores, personas en situación de discapacidad y demás grupos poblacionales con acciones sistemáticas, integrales y transformadoras, especialmente para quienes se encuentran en condiciones de mayor pobreza, vulnerabilidad, inequidad y exclusión social, encaminadas al bienestar general, mejoramiento de la calidad de vida, el reconocimiento y la generación de capacidades y oportunidades en cumplimiento de la ley, la normatividad vigente y las políticas públicas.

Dentro de las dependencias que integran la Secretaría, se encuentra la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud, la cual tiene entre sus funciones la de dirigir, coordinar, implementar y evaluar los programas y proyectos enmarcados en las políticas públicas nacionales y departamentales para la protección integral de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias en el departamento, en coordinación con entidades públicas y privadas del orden municipal, departamental, nacional e internacional, de conformidad con la ley y la normatividad vigente.

A partir de la expedición de la Ley 1361 de 2009 - Ley de Protección Integral a la Familia (modificada por la Ley 1857 de 2017), se le otorga a la familia el derecho de participación en los procesos de construcción de políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo a sus vivencias y necesidades de manera que los sectores público, privado y la sociedad desarrollen de acuerdo al principio de universalidad y corresponsabilidad acciones que protejan a la familia, permitan su desarrollo integral, minimizando su vulnerabilidad dentro del contexto del Estado Social de Derecho y la provean de mecanismos eficaces para garantizar el ejercicio pleno sus derechos.

Por lo anterior, la Gerencia en el marco de sus funciones y en cumplimiento a lo

estipulado en las Leyes 1361 de 2009 #Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia# y la Ley 1857 de 2017 que la modifica y adiciona, ha formulado participativamente la política pública para el apoyo y fortalecimiento a las familias en Antioquia, adoptada mediante la Ordenanza 47 del 30 de diciembre de 2019.

Para todos los efectos de esta Política Pública, se entiende a la familia como #la primera comunidad y tejido relacional, social e intergeneracional de lazos afectivos y formativos de las personas, unidas por nexos de consanguinidad, afinidad, civiles o de crianza. Es la unidad vital y existencial del ser humano y núcleo fundamental e institución básica de la sociedad#. Continúa esta noción de familia reconociendo que #Desde sus diferentes formas de conformación, la familia está convocada tanto a potenciar las capacidades de sus miembros y a protegerlos, como a fomentar las expresiones de solidaridad, fraternidad, apoyo, afecto, amor cuidado, respeto, ayuda mutua y educación integral entre quienes la conforman. Está llamada a decidir libre y responsablemente tener o no tener hijos y sobre la adopción, la crianza o la procreación#. En consecuencia, termina la noción de familia de la política señalando que #Siendo el entorno en el cual convergen cotidiana e íntimamente el individuo y la sociedad, debe ser reconocida política, social y jurídicamente en sus múltiples dimensiones como sujeto colectivo de derechos y deberes#.

La política pública tiene por objeto #Reconocer a las familias del Departamento de Antioquia como sujeto colectivo de derechos y deberes, apoyándolas mediante acciones de atención integral y fortaleciéndolas en su convivencia democrática para propiciar su desarrollo integral# y sus objetivos específicos son:

· Garantizar a las familias una atención integral por medio de la coordinación de acciones de las instituciones públicas y privadas que, por medio de contrato o convenio, tienen a su cargo planes, programas y proyectos con y hacia las familias.
· Promover relaciones de solidaridad, cooperación, respeto, equidad y ayuda mutua entre los integrantes de las Familias, que fomenten la convivencia democrática.
· Implementar estrategias de cooperación entre las instituciones, entidades y personas de los diferentes sectores, para apoyar y fortalecer a las familias.

Estos objetivos específicos a su vez dan origen y soporte a los tres ejes de intervención: reconocimiento y atención Integral a las familias, Convivencia democrática y Gobernanza.

Por su parte, el Plan de Desarrollo #Unidos por la Vida 2020-2023# contempla en su línea estratégica 1 #Nuestra Gente#, el componente #Antioquia un hogar para el desarrollo integral#, y dentro de éste el Programa #Antioquia en Familia#, desde el cual se busca la coordinación de acciones de atención que propicien el desarrollo integral de las familias en Antioquia, teniendo en cuenta la construcción de relaciones democráticas al interior de ellas, y el enfoque de curso de vida de sus integrantes, como agentes de transformación y desarrollo social. Este programa tiene entre sus metas para el cuatrienio la atención de 10.000 familias para el fortalecimiento de sus capacidades.

En este contexto se enmarca la estrategia familias con equidad, el cual da respuesta a las competencias de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, a los objetivos y líneas estratégicas de la política pública para el apoyo y fortalecimiento familias en Antioquia y a la meta estipulada en el Plan de Desarrollo #Unidos por la Vida 2020-2023", de atender integralmente a familias vulnerables en el Departamento para su desarrollo integral.

En el propósito de atención para el fortalecimiento de capacidades de las familias, es fundamental la atención de la dinámica familiar, en lo que se refiere a sus relaciones y a su convivencia (Eje 2 de la política pública departamental). La convivencia familiar está estrechamente relacionada con la salud mental de sus integrantes, y en este sentido, la atención integral a las familias parte de la realización de estrategias para promover la salud mental y el trato equitativo entre géneros y generaciones, y de esta manera prevenir los principales problemas que hoy aquejan a las familias e impiden su pleno desarrollo: altos índices de violencia intrafamiliar, de violencia sexual, suicidios y consumo de sustancias psicoactivas, entre otros.

Con respecto al consumo de sustancias psicoactivas, se sabe que, en el Departamento de Antioquia, el porcentaje de consumo de alcohol es del 88,7% y de marihuana del 23,4% de la población (Ministerio de Justicia, Gobernación de Antioquia, UNDOC,2015), Señala el mismo informe un inicio temprano de consumo, con una prevalencia del 13.8% de consumo de sustancias psicoactivas en menores de 12-17 años. El consumo excesivo de estas sustancias afecta la salud de la familia, por varias situaciones. De un lado, la afecta económicamente, pues al destinar más recursos al consumo, se afectan las finanzas familiares, lo que puede complejizarse aún más en la medida que quienes consumen están en mayor riesgo de enfermar, de ausentarse del trabajo, y aún de perderlo por esta causa.

De otro lado, la disminución de ingresos económicos, puede conllevar a la comisión de crímenes menores, a la ocurrencia de lesiones o a nuevas adicciones como el caso de las ludopatías. Esta afectación económica de la familia puede propiciar la aparición de nuevos problemas como disminución en la calidad y cantidad de alimentación, menos educación, condiciones de vida deterioradas, necesidad de que otros miembros de la familia deban trabajar (Trabajo infantil), menos atención en salud, entre otros. Todo lo anterior, puede afectar de manera directa la salud mental de los integrantes de la familia, y en consecuencia su derecho al Bienestar.

La relación entre Salud mental y Pobreza ha sido materia de preocupación de las autoridades de salud. Según el informe de la OMS #Invertir en Salud Mental# (2004), hablar de los trastornos mentales significa hablar de la pobreza, pues ambos están encerrados en un círculo vicioso. Por un lado, los trastornos mentales generan costos por concepto de tratamientos de largo alcance y de productividad perdida, por lo cual contribuyen considerablemente a la pobreza. Al mismo tiempo, la inseguridad, un bajo nivel educacional, la vivienda inadecuada y la sub-nutrición han sido reconocidos como factores asociados con los #trastornos mentales comunes#. La pobreza puede entonces considerarse un determinante importante de los trastornos mentales, y viceversa, tal como se explica en el gráfico a continuación:
(Ver gráfico anexo)

Por lo anterior, y para dar cumplimiento a los deberes normativos y aquellos misionales enfocados al desarrollo de la Política Pública para el apoyo y fortalecimiento a las familias en Antioquia, resulta necesario para la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud, realizar las siguientes actividades tendientes a brindar atención integral a las familias:

· Reconocer a la familia como sujeto colectivo de derechos y deberes, e incidir en su posicionamiento en la agenda pública.
· Atender a las familias acercando la oferta y afianzando el desarrollo de sus capacidades, especialmente en salud mental.
· Fortalecer capacidades de la institucionalidad departamental y municipal para que desde sus competencias acompañen a las familias, acercando oportunidades y activando las respectivas rutas de atención y protección.
· Generar un esquema de generación y gestión de información del programa, para su posicionamiento y la toma de decisiones de manera oportuna.

Por lo anterior, se plantea la necesidad de brindar acompañamiento a dos grupos de familias, a 1.006 familias caracterizadas en el año 2020 (primera etapa) y a 1.000 familias nuevas en el año 2021, y avanzar con esto, en el cumplimiento de la meta del cuatrienio establecida en el Plan de Desarrollo Departamental.
En respuesta a esta importante apuesta para apoyar y fortalecer a las familias del Departamento, la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud ve incrementada su capacidad de actuación, lo cual exige de esta dependencia, contar con la realización de estas acciones por parte de una entidad con suficiente idoneidad y la experiencia en actividades propias de la prestación de servicios de salud mental, prevención de las enfermedades y educación de la comunidad.

En este punto, se toma en consideración a la Empresa Social del Estado Carisma, que es una institución pública, idónea, que cuenta con la experiencia, conocimiento y capacidad para realizar las acciones descritas, tal como se abarcará en este estudio previo. La ESE Hospital Carisma, ejecutó en el año 2020 el contrato No. 4600010995 cuyo objeto fue #prestar servicios de atención integral a las familias vulnerables del Departamento de Antioquia, para el fortalecimiento de sus capacidades que generen condiciones de bienestar social y mejoramiento de la calidad de vida# por medio del cual se dio inicio a la atención integral de las 1.006 familias con resultados satisfactorios.

1.3. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Departamental.

PLAN DE DESARROLLO: UNIDOS POR LA VIDA
LINEA ESTRATÉGICA: 1. Nuestra Gente
COMPONENTE: 1.5. Antioquia un hogar para el desarrollo integral
PROGRAMAS: 1.5.1. Antioquia en familia

1.4. Competencia del organismo para adelantar el proceso

La Secretaría de Inclusión Social y Familia es el organismo competente para adelantar el presente proceso contractual, pues la ejecución del mismo se encuadra en los programas a cargo de la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud, dependencia de la Secretaría. Adicionalmente, entre las funciones de la Secretaría definidas por el Decreto No. 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020 se encuentran:

· Definir y articular las políticas públicas, planes, programas y proyectos para garantizar

la atención integral e inclusión social de los distintos grupos etanos, familias, pueblos indígenas, afrodescendientes, personas en situación de discapacidad y adultos mayores, acorde a lo dispuesto en la ley y la normatividad vigente.

· Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de los derechos de los distintos grupos etanos, poblacionales, familias, pueblos indígenas, afrodescendientes, personas en situación de discapacidad, migrantes y adultos mayores, especialmente aquellos en mayor situación de pobreza, vulnerabilidad, inequidad, articulación con las entidades de los distintos órdenes territoriales con competencias en la materia.

· Coordinar acciones y gestionar alianzas con los organismos y entidades correspondientes de los niveles internacional, nacional, regional, departamental y municipal para fortalecer la capacidad institucional y lograr mejores niveles de eficiencia y transformación social.

Por su parte la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud, tiene dentro de sus responsabilidades:

· Gestionar recursos que posibiliten la ejecución de las políticas públicas de protección integral a las familias de Antioquia y a las poblaciones a lo largo del curso de vida.
· Formular e Implementar políticas públicas orientadas al restablecimiento y protección de derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y las familias tendientes a mejorar las condiciones de participación, equidad e inclusión social en el marco de la corresponsabilidad.
· Dirigir y desarrollar acciones de articulación intersectorial e interinstitucional para el acceso a los servicios de educación, salud y seguridad social, vivienda digna alimentación saludable, servicios públicos, deporte y recreación, entre otros, a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y l las familias, especialmente en condiciones de mayor pobreza, vulnerabilidad e inequidad.

De otra parte, mediante el Decreto Departamental 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, en su artículo 1, se delegó en los Secretarios de Despachos Misionales y de Apoyo Transversal, la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y poscontractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del departamento de Antioquia que tuvieran relación con la misión, objetivos y funciones de cada dependencia.

En este orden de ideas, la Secretaría de Inclusión Social y Familia tiene la competencia para celebrar y realizar toda la actividad contractual relacionada con la presente necesidad.

1.5. La forma de satisfacer la necesidad

La necesidad se satisface mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios con un tercero que cuente con la experiencia, conocimientos y capacidad para atender integralmente a familias vulnerables que habitan en el departamento, poniendo a disposición un equipo interdisciplinario altamente capacitado, que incida en el desarrollo integral de las familias, a través del acercamiento de oportunidades y el fortalecimiento de capacidades,

en especial desde los aspectos relacionados con la salud mental. Todo ello acorde con los enfoques de curso de vida, territorial, de capacidades y oportunidades contenidos en la política pública para el apoyo y fortalecimiento a las familias en Antioquia.

Por lo antes mencionado, el Departamento de Antioquia - Secretaría de Inclusión Social y Familia se plantea la suscripción de un contrato interadministrativo con la Empresa Social del Estado Carisma, que es una institución pública, idónea, que cuenta con la experiencia, conocimiento y capacidad para realizar las acciones descritas.

La Empresa Social del Estado Carisma, cuenta con capacidad instalada, recursos jurídicos, operativos, logísticos, de experiencia, financieros y administrativos, así como recursos humanos y técnicos altamente cualificados que pueden aportar para la consecución de los propósitos de la Secretaría de Inclusión Social y Familia -Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.1 Alcance del Objeto Contractual

En ejecución del objeto contractual se desarrollarán acciones tendientes a promover la inclusión de los lineamientos de la Política Pública para el apoyo y fortalecimiento a las familias del Departamento de Antioquia, a través de la atención integral a 1.006 familias vulnerables (caracterizadas en 2020) y la caracterización de 1.000 nuevas familias vulnerables.

1.1. Especificaciones técnicas

Ver documento anexo. #ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FAMILIAS CON EQUIDAD 2021#.

2.3 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

El presente proceso de contratación no requiere autorizaciones distintas de las señaladas en el manual de contratación de la Gobernación de Antioquia. En ese sentido, su aprobación estará sujeta a las recomendaciones que emita el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Inclusión Social y Familia y el Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación de la Gobernación de Antioquia.

2.4 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas # UNSPSC

CLASIFICACIÓN: 93141509
SEGMENTO: 93 -Servicios políticos y de asuntos cívicos
FAMILIA: 14 - Servicios comunitarios y sociales
CLASE: 15 - Desarrollo y servicios sociales
PRODUCTO: 09. Servicios de análisis o gestión de problemas sociales

2.5 Partes

Contratante: Departamento de Antioquia # Secretaría de Inclusión Social y Familia
Contratista: Empresa Social del Estado CENTRO DE ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD MENTAL DE ANTIOQUIA E.S.E. CARISMA.

2.6 Plazo

Cinco (5) meses y quince (15) calendario, contados desde la suscripción del acta de inicio.

2.7 Lugar de ejecución o entrega

Departamento de Antioquia (ver anexo de especificaciones técnicas). Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio el municipio de Medellín.

2.8 Identificación del contrato que se pretende celebrar

Para el presente proceso contractual se estima la celebración de un contrato de prestación de servicios, contemplado en el numeral 3, artículo 32 de la ley 80 de 1993.

#ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:
(#)

3o. Contrato de prestación de servicios
Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable#.

Según la sentencia del Consejo de Estado con radicado 110010326000201100039 00 (41719) del 02 de diciembre de 2013 (MP Jaime Orlando Santofimio Gamboa) #Los contratos que tiene por objeto propiamente la #prestación de servicios#, constituyen la base de la causal de contratación directa del literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, cualquier aproximación en relación con el contenido de esta norma habilitante de la #contratación directa# citada, debe hacerse sobre el entendido de que el legislador delimitó su campo de acción, esto es, restringió su operatividad y procedencia al ámbito del contrato de prestación de servicios legalmente definido, generando de esta forma una armonía sistemática para su aplicación y por lo tanto configurando la procedencia sustancial de la causal.

En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de #prestación de servicios profesionales# todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

De otra parte, se destaca que, a pesar de la delimitación conceptual anteriormente señalada, no se impone de manera inflexible, que las actividades operativas, logísticas y asistenciales, no sea posible realizarlas a través de un contrato de prestación de servicios profesionales en el sentido ya indicado, pues estos componentes asistenciales pueden estar inmersos en este tipo de contrato.

2.9 Obligaciones de las Partes

2.9.1 Obligaciones del Contratista

A. Obligaciones Técnicas:
1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, en las especificaciones técnicas, el contrato y demás documentos que hagan parte integral del contrato.
2. Cumplir a cabalidad el contrato conforme a la propuesta técnica y económica presentada a la Secretaría de Inclusión Social y Familia -Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud que incluya la entrega oportuna de los productos y evidencias pactadas y de los informes para la realización de los respectivos pagos y aquellos que den cuenta del objeto del contrato.

B. Obligaciones Administrativas
3. Contratar el recurso humano idóneo y necesario para el cumplimiento de las obligaciones contractuales según anexo de especificaciones técnicas. El contratista deberá informar al departamento con la debida antelación, cualquier dificultad respecto a la vinculación o cambio del equipo de trabajo. Así mismo, deberá contar con la autorización previa del supervisor contractual para efectuar cualquier cambio de personal.
4. Dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector del Trabajo, Parte 2, Título 4, Capítulo 6. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Recopilar los medios de verificación como archivo fotográfico que evidencie el desarrollo de las actividades centrales que contemplan el proyecto, reconociendo la imagen corporativa de la Gobernación de Antioquia.
6. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia a los hallazgos reportados por la

supervisión, implementando acciones de mejora, presentar informes requeridos en cumplimiento del objeto contractual y vinculados en las especificaciones técnicas.

7. Dar los correspondientes créditos en todos los espacios utilizados y en el material producido al Departamento de Antioquia #Secretaría de Inclusión Social y Familia (Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud) tales como papelería, publicaciones, identificación de personal, estrategias de difusión y socialización (incluye cualquier evento) y material publicitario, para ello deberá acogerse a las orientaciones impartidas por la Gerencia de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.

8. Velar por el pago oportuno de los proveedores y demás personal que deba emplear o contratar para el desarrollo de las actividades, garantizando que el talento humano contratado no asuma costos adicionales por concepto de administración u otros similares de carácter extralegal.

9. Presentar a la Secretaría de Inclusión Social y Familia # Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud de acuerdo a los pagos estipulados, los informes técnico y financiero, que dé cuenta de las actividades, metas y productos ejecutados durante la vigencia, presentando la información de manera acumulativa. La información debe ser presentada en medio físico y magnético y radicada en la Gobernación de Antioquia con los respectivos soportes de la ejecución del contrato.

10. Efectuar los pagos pertinentes por concepto de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente y aplicable y verificar que el personal contratado cumpla con la misma obligación de acuerdo a la normativa vigente.

11. Entregar con cada informe de avance técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable que corresponda la factura si es solicitada por la Secretaría de Inclusión Social y Familia # Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud y los respectivos soportes, que den cuenta tanto del desarrollo de las actividades del contrato como de su ejecución presupuestal con corte al último día del mes anterior a la presentación de la factura, además presentar los informes que le sean requeridos de manera extraordinaria y/o específica por el Equipo SUPERVISOR.

12. Mantener a disposición del DEPARTAMENTO durante todo el término de vigencia del contrato y únicamente para los efectos de la ejecución y/o liquidación de éste, los contratos, convenios, órdenes y demás acuerdos que deba suscribir para la correcta ejecución del presente contrato, así como todo soporte contable de los gastos y erogaciones con cargo a los recursos del contrato, para lo cual deberá mantener organizado y actualizado el archivo de la documentación relativa al mismo, durante todo el término de vigencia de éste

13. Atender las quejas, solicitudes y peticiones y reclamos presentados por la ciudadanía de manera íntegra y oportuna y resolver todas las PQRSD que se presenten dentro del término de ley y que tengan que ver con la ejecución del presente contrato.

14. Realizar la gestión necesaria para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, cuando se presenten modificaciones, adiciones, prórrogas y asumir los costos de estas.

15. Actualizar, organizar, digitalizar y cargar al sistema de información definido por el Equipo SUPERVISOR toda la información recopilada durante la ejecución del contrato requerida.

16. Para efecto de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del contrato, el contratista y las personas que éstos contraten para el desarrollo del objeto, están obligados a adoptar las precauciones y medidas establecidas por el Gobierno

Nacional, Departamental y Municipal en cuanto a la bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID-19, lo que se evidenciará con la presentación de los protocolos de bioseguridad para proteger a los trabajadores, contratistas, asociados y visitantes del lugar de trabajo, los cuales deberán ser implementados bajo su responsabilidad. Dichos protocolos deberán allegarse a la respectiva dependencia contratante por intermedio del supervisor, en el momento de la firma del acta de inicio, o a mas tardar dentro de los cuatro (4) días posteriores a la suscripción de la misma. Los protocolos presentados podrán ser sujetos de verificación con el fin de corroborar que se cumplan los requisitos normativos definidos por los entes gubernamentales para enfrentar la pandemia por COVID-19.

17. Presentar a la Secretaría de Inclusión Social y Familia # Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud informe técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable final, que dé cuenta del cumplimiento de las actividades, metas y productos en cada uno de los programas y proyectos ejecutados durante la vigencia del contrato, con los respectivos soportes de ejecución. La información debe ser presentada en medio físico y magnético y radicada en la Gobernación de Antioquia.

C. Obligaciones Financieras

18. El contratista deberá mantener una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos reportados por el contratista una vez se firme el contrato entre las partes.
19. Destinar los recursos del Departamento de Antioquia Secretaría de Inclusión Social y Familia # Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud únicamente a la ejecución del presente contrato.

D. Obligaciones Jurídicas

20. Informar oportunamente al supervisor o interventor cuando sobrevenga algunas de la inhabilidades o incompatibilidades previstas en la constitución y en la Ley.
21. Garantizar a cabalidad el cumplimiento de la ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios además la normatividad relacionada, con respecto al manejo de datos establecidos para niños, niñas y adolescentes.
22. El contratista deberá mantener indemne la GOBERNACION DE ANTIOQUIA Secretaría de Inclusión Social y Familia # Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
23. Sacar las respectivas pólizas de cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y de responsabilidad civil extracontractual donde el beneficiado sea la Departamento de Antioquia Secretaría de Inclusión Social y Familia # Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud y mantenerlas vigente durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.
24. Una vez terminado el contrato realizar la liquidación dentro de los 4 meses siguientes.
25. No ceder parcial ni totalmente el contrato sin previa autorización del ordenador del gasto.
26. Las demás que de acuerdo con la naturaleza y redacción de este contrato, sean necesarias para el cabal logro de los objetivos propuestos.

2.9.2. Obligaciones del Departamento de Antioquia

1. Cancelar el valor pactado en este contrato al CONTRATISTA, de acuerdo con la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de informes, actas y

demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo.
2. Suministrar los insumos (documentos, información, contactos, comunicaciones) y lineamientos técnicos requeridos para la oportuna ejecución de los diferentes productos del contrato.
3. Velar porque todos los productos y acciones que se desarrollen en el marco del contrato estén en coherencia y articulación con lo definido por la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud.
4. Concurrir con asesoría y asistencia técnica permanente para el desarrollo de los productos y obligaciones del contrato propios de su competencia y experticia.
5. Coordinar y apoyar con las dependencias internas las acciones y actividades que deba ejecutar la entidad ejecutora, para garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. Designar a un(os) funcionario(s), con cargo profesional universitario o especializado de la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud para que ejerza(n) la supervisión, el seguimiento y el control de la ejecución del objeto contractual, así como del seguimiento y acompañamiento necesarios, una vez inicien las actividades contractuales.
7. Acordar conjuntamente después de suscrita el acta de inicio, los procedimientos, formatos y la información requerida por cada entidad, para la presentación de los informes de gestión por parte del CONTRATISTA.
8. Exigir para cada pago derivado del contrato que EL CONTRATISTA se encuentre al día con el pago de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral, (art. 23 de la ley 1150 de 2007 y 42 de la ley 80 de 1993).

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El presente proceso contractual se rige por la modalidad de selección de contratación directa, contemplada en el numeral 4° del artículo 2° de la 1150 de 2007, el cual señala que procederá dicha modalidad de selección, en los siguientes casos:

#[#] c. Contratos Interadministrativos: siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.#

Al respecto, establece el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que #la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.#

Teniendo en cuenta la autorización expresa de las disposiciones normativas anteriores para la celebración de contratos interadministrativos debemos decir que en el presente proceso de contratación se cumplen los presupuestos legales para acudir a esta modalidad, pues ambas entidades contratantes son de orden público y las actividades a ejecutar, dentro de la ejecución del presente contrato, se marcan dentro de objeto de la E.S.E. CARISMA, que como se afirmó anteriormente, es una entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada por personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Artículo L 94, 795 y 197 de la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, adscrita a la Dirección Seccional de Salud del Departamento de Antioquia.

Las obligaciones derivadas del contrato a celebrarse tienen relación directa con el objeto de la E.S.E. CARISMA, el cual se refiere a la prestación de servicios de salud, como servicio público a cargo del estado o como parte del servicio público de seguridad social con énfasis en los aspectos de prevención, promoción, educación, tratamiento y rehabilitación de la farmacodependencia y/o el alcoholismo y en particular de los menores en situación irregular, que siendo o estando en riesgo de ser adictos hayan cometido infracción a la ley penal y puedan beneficiarse de un tratamiento en medio abierto. Podrá ofrecer los servicios correspondientes al plan obligatorio de salud y desarrollará acciones de fomento de la salud, prevención de enfermedad y de educación a la comunidad de acuerdo con su capacidad de resolución. Será igualmente centro de investigación, capacitación y el adiestramiento del personal requerido para el sector de salud y otros, en el campo de la farmacodependencia y/o alcoholismo, para lo cual coordinará acciones con otras entidades públicas o privadas.

Dentro de los estatutos de la E.S.E. CARISMA encontramos que tiene como objetivos y principios básicos los siguientes:

Principios:
1. La eficiencia: Es el aprovechamiento de los recursos técnicos, materiales, humanos y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población atendida.
2. La calidad: Es la efectiva, oportuna, personalizada, humanizada, continua de acuerdo con estándares aceptados sobre procedimientos científicos técnicos y administrativos y mediante la utilización de la tecnología apropiada, de acuerdo con los requerimientos de los servicios de salud que ofrecen y de las normas vigentes.

Objetivos:
El consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas, licitas o ilícitas es un asunto de salud pública y bienestar de la familia, la comunidad y los individuos. Por lo tanto, el abuso y la adicción deberán ser tratados como una enfermedad que requiere atención integral por parte del Estado, conforme a la normatividad vigente y las políticas públicas nacionales en salud mental y para la reducción del consumo de sustancias psicoactivas y su impacto, adoptadas por el Ministerio de salud y Protección Social.

De otra parte, encontramos el Decreto 1876 de 1994 el cual en el artículo 4 define los objetivos de las Empresas Sociales del Estado así:

a. Producir servicios de salud eficientes y efectivos, que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.
b. Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la empresa, de acuerdo con su desarrollo y recurso disponibles, pueda ofrecer.
c. Garantizar, mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la empresa.
d. Ofrecer a nivel nacional e internacional a las entidades promotoras de salud y a las demás personas naturales o jurídicas que lo demanden, servicios, paquetes de bienes, insumos y servicios, a tarifas acordes con el mercado.
e. Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.
f. Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.

Revisados los anteriores objetivos y funciones de la entidad con la que se pretende contratar, se tiene que éstas guardan relación directa con el objeto del contrato a suscribir, puesto que la prestación de servicios de salud, del servicio público de seguridad social con énfasis en los aspectos de prevención, promoción, educación, tratamiento y rehabilitación de la farmacodependencia y/o el alcoholismo, los servicios correspondientes al plan obligatorio de salud y las acciones de fomento de la salud, prevención de enfermedad y de educación a la comunidad de acuerdo con su capacidad de resolución, guarda relación con la atención integral que se espera que se le brinde a las familias en sus vulnerabilidades, que precisamente tiene que ver, como se afirma en la definición de la necesidad, con problemáticas sociales referidas a drogadicción, alcoholismo, enfermedad mental, entre otras series de problemáticas que apremian a las familias, su ejecución impacta en componente social de la Política Pública para el Apoyo y Fortalecimiento de las Familias del Departamento, a través de la atención integral a las familias vulnerables de Antioquia.

Ahora bien, en relación con la experiencia que se debe evaluar del contratista, se observa que la ESE CARISMA, ha desarrollado múltiples proyectos relacionados con la prestación de servicios de promoción de la salud mental, la prevención y mitigación del consumo de sustancias psicoactivas y otras conductas adictivas, en donde, igual que en este contrato celebrarse, además de planes y cronogramas de trabajo para el desarrollo de las acciones de prevención del consumo de sustancias; ha realizado por parte de sus profesionales reuniones de convocatoria a líderes, actores clave, madres preventoras, referentes femeninos, jóvenes gestores de prevención para la planeación y enganche, apoyos psicosociales, gestión para el acceso oportuno a los servicios de tratamiento para usuarios con problemas de consumo de sustancias psicoactivas y sus familias. Ha prestado servicios de promoción y prevención en salud mental, drogodependencia y adicciones e investigaciones respecto la incidencia del consumo de sustancias sicoactivas en la población escolar en el municipio de Medellín a diversos grupos poblacionales focalizados. Adicionalmente, la ESE Carisma ejecutó en el año 2020 la primera etapa de la estrategia familias con equidad, la cual obtuvo resultados satisfactorios en su ejecución.

Teniendo en cuenta lo anterior, en atención a la idoneidad antes estudiada, la experiencia y trayectoria certificada de la ESE CARISMA, se concluye que esta es idónea para cumplir el objeto y las obligaciones del contrato, entendida la idoneidad desde el punto de vista de la posibilidad de respuesta al contrato que se satisface en la capacidad instalada, los recursos

jurídicos, operativos, logísticos, de experiencia, financieros y administrativos de que dispone, así como los recursos humanos y técnicos altamente cualificados que pueden aportar para la consecución de los propósitos de la Secretaría en el marco de la Política Pública para el Apoyo y Fortalecimiento de las Familias.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1. Análisis del sector:

Para el desarrollo del objeto contractual se pretende celebrar un contrato de prestación de servicios entre la Secretaría de Inclusión Social y Familia -Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud, y la ESE Hospital Carisma, con el fin de Prestar servicios de atención integral a familias vulnerables del Departamento de Antioquia, para el fortalecimiento de sus capacidades que generen condiciones de bienestar social y mejoramiento de la calidad de vida. Por esta razón se presenta a consideración la labor que ha venido desarrollando la ESE CARISMA.

4.1.1. Aspectos Generales:

Para ejecutar de manera efectiva las acciones propuestas por la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud, se requiere la contratación de terceros cuya actividad económica se desarrolle en el sector terciario. Este sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ellos tenemos los servicios financieros, servicios de educación, los servicios de asistencia técnica, cualificación, entre otros. Se incluyen aquí los servicios personales que tienen como objetivo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, lo que se relaciona con el estado de bienestar. Así mismo, la contratación de personas garantiza la satisfacción de los usuarios internos y externos y el desarrollo continuo de las funciones de la entidad.

4.1.2. Análisis del Mercado:

Para comprender el contexto económico en el que se encuentra el objeto a contratar, se hace mención del mercado de servicios, que está conformado por empresas, personas u organizaciones que requieren de actividades, beneficios o satisfactores que puedes ser objeto de transacción.

El contrato se cataloga en un mercado intangible, puesto que su fin es la prestación de servicios. Adicionalmente se ubica dentro del mercado de Gobierno, el cual está formado por instituciones del gobierno o del sector público que adquiere bienes o servicios para llevar a cabo sus principales funciones, para brindar servicios públicos, para mantener la seguridad, entre otros (https://www.promonegocios.net/mercado/tipos-de-mercado.html#:~ :text= Mercado%20del%20Gobierno%3A%20Est%C3%A1%20formado,para%20mantener%20la%20 seguridad%20y)

Para el desarrollo de las acciones descritas en este documento, se toma en consideración que la ESE Hospital CARISMA, quien se constituye en una institución de reconocida idoneidad y en un agente corresponsable dentro del territorio. A través de ella se buscará atención integral a familias vulnerables del Departamento de Antioquia, para el fortalecimiento de sus capacidades que generen condiciones de bienestar social y mejoramiento de la calidad de vida, a través de acciones de acompañamiento en el territorio, promoción de su salud mental, prevención de situaciones que dificulten su convivencia y bienestar de los integrantes, en especial las relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas y el acercamiento de la oferta intersectorial para mejorar sus condiciones de vida.

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría de Inclusión Social y Familia -Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud, encuentra una correspondencia directa con el objeto de la ESE CARISMA, que presta servicios de salud, como servicio público a cargo del estado o como parte del servicio público de seguridad social con énfasis en los aspectos de prevención, promoción, educación, tratamiento y rehabilitación de la farmacodependencia y/o el alcoholismo, que ofrece servicios correspondientes al plan obligatorio de salud y desarrolla acciones de fomento de la salud, prevención de enfermedad y de educación a la comunidad.

4.1.2.1. Análisis de la Demanda: Ver anexo

4.1.2.2. Análisis de la Oferta:

Para la realización del presente proceso contractual, se requiere de entidades que cuenten con la suficiente experiencia en la realización de acciones de promoción de la salud mental, prevención de adicciones, acciones de atención y fortalecimiento de capacidades de las familias para mejorar su convivencia y calidad de vida.

La ESE CARISMA cuenta con una amplia experiencia en la promoción y atención de la salud mental, la prevención y manejo de adicciones, y la educación a familias y comunidad. Dada su naturaleza de prestador de servicios de salud tiene una visión de las situaciones de salud desde los Determinantes Psicosociales, coherente con su objeto misional y el objeto contractual.

Adicionalmente, debido a su carácter departamental, cuenta con amplio conocimiento del territorio antioqueño, lo cual le permite acercarse de manera efectiva al desarrollo de las acciones, con pertinencia desde el enfoque psicosocial y de salud.

A su vez y como factor adicional para la selección de la entidad, se tiene que la ESE Hospital Carisma, ejecutó en el año 2020 el contrato No. 4600010995 cuyo objeto fue #prestar servicios de atención integral a las familias vulnerables del Departamento de Antioquia, para el fortalecimiento de sus capacidades que generen condiciones de bienestar social y mejoramiento de la calidad de vida# por medio del cual se dio inicio a la atención integral de las 1.006 familias con resultados satisfactorios.

4.2. Presupuesto oficial

El valor del presente contrato se estima en la suma DOS MIL MILLONES DE PESOS M.L ($2.000.000.000) excluido de IVA, discriminados de la siguiente manera:

(Ver anexo).

NOTA: Los costos del talento humano se calcularon teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Departamental 242 de 2014.

4.3. Forma de pago o de desembolso de los recursos:

El Departamento de Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

(i) Un primer pago en el mes de julio correspondiente al 30% de los recursos dispuestos por el Departamento, previa entrega de los siguientes productos:

· Plan de trabajo del programa.
· Plan de visitas familiares consolidado.
· Documento con la estrategia metodológica para el relacionamiento territorial y la gestión de oportunidades.
· Documento con la estrategia metodológica para la actualización del plan familiar y la promoción de capacidades en salud mental.
· Documento con la estrategia metodológica para la gestión de la información, las comunicaciones y el conocimiento del programa.
· Informe mensual (técnico, administrativo y financiero) para soportar la gestión del programa.

(ii) Un segundo pago en el mes de septiembre correspondiente al 30% de los recursos dispuestos por el Departamento, previa entrega de los siguientes productos:

· Plan de visitas familiares consolidado.
· Documento que contenga el análisis del staff territorial y las gestiones realizadas para el acercamiento de oportunidades y activación de rutas de atención para las familias.
· Documento que contenga la ejecución de las visitas familiares realizadas en el periodo con aspectos cualitativos y cuantitativos.
· Documento que contenga las rutas de atención para las familias desde el componente de salud mental.
· Informe que dé cuenta de las estrategias de difusión del programa.
· Informe que dé cuenta de la trazabilidad de las acciones con su respectiva base de datos.
· Informe mensual (técnico, administrativo y financiero) para soportar la gestión del programa.

(iii) Un tercer pago en el mes de octubre correspondiente al 30% de los recursos dispuestos por el Departamento, previa entrega de los siguientes productos:

· Fichero de oportunidades actualizado y analizado.
· Documento que contenga el análisis del staff territorial y las gestiones realizadas para el acercamiento de oportunidades y activación de rutas de atención para las familias.
· Documento que contenga la ejecución de las visitas familiares con aspectos cualitativos y cuantitativos.
· Informe que dé cuenta de la realización de los 70 encuentros municipales.
· Informe que dé cuenta de las estrategias de difusión del programa.
· Informe que dé cuenta de la trazabilidad de las acciones con su respectiva base de datos.
· Documento que contenga información cuantitativa y cualitativa de las 1.000 nuevas familias caracterizadas.
· Informe mensual (técnico, administrativo y financiero) para soportar la gestión del programa.

(iv) Un cuarto y último pago en el mes de diciembre correspondiente al 10% de los recursos dispuestos por el Departamento, previa entrega de los siguientes productos:

· Lineamiento estratégico y operativo del programa con los fundamentos, fases, componentes y alcance de las atenciones por dimensión.
· Informe final técnico, administrativo y financiero que dé cuenta de la realización del 100% de los productos dispuestos en el programa.

Los pagos estarán sometidos a un control respecto a la ejecución de los ítems presupuestados y/o de las actividades realizadas en el respectivo periodo de prestación del servicio, por lo que podrán efectuarse en una cuantía inferior al inicialmente acordado, disminuyéndolos en un monto equivalente a las actividades o ítems no ejecutados en el respectivo periodo. Estos descuentos podrán efectuarse de manera periódica para realización de cada pago o en un conjunto al momento de realizar el último pago.

Todos los pagos están sujetos a la programación del PAC por parte de tesorería departamental, a la entrega de los informes financieros y de ejecución parciales y finales que sean solicitados por el supervisor contractual, así como a la entrega de la factura o cuenta de cobro respectiva a la cual deberá anexarse la certificación de pago de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social con sus respectivos soportes y constancias.

4.4. Número de registro en el Banco de Proyectos, Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Vigencia futura

· BANCO DE PROYECTOS: 2020003050049 " Antioquia en Familia"
· RUBRO PRESUPUESTAL: 2-3-2-02-02-009/133D/0-1010/C41024/070096-001
· CDP: 3500046705 del 02 de junio de 2021 por valor de $1.000.000.000
· CDP: 3500046806 del 18 de junio de 2021 por valor de $1.000.000.000

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato interadministrativo a celebrarse con una entidad pública bajo la modalidad de contratación directa, la selección se realizará en consideración a la idoneidad y experiencia del contratista, sin que se requiera pluralidad de oferentes.

En consonancia con la justificación de la necesidad planteada en el presente documento, se establece la pertinencia de contratar con la ESE HOSPITAL CARISMA, toda vez que cuenta con la experiencia general y particular en contratos que tienen especial relación no sólo con las problemáticas que vive la sociedad en general, sino con los problemas y vulnerabilidades que aquejan a la personas y familias, tales como la drogadicción, el alcoholismo, la enfermedad mental y en general con acciones de prevención y promoción de la salud en estos aspectos, en síntesis con servicios de atención a la ciudadanía en general y por ende a la familias vulnerables del Departamento de Antioquia, para el fortalecimiento de sus capacidades que generen condiciones de bienestar social y mejoramiento de la calidad de vida. Es por ello, que estas características, la sitúan como una entidad idónea para el logro del objeto contractual. Sumado a ello, y por las características y complejidades propias de este proyecto, se dificulta encontrar en el mercado una persona jurídica pública o privada que cumpla, no solo, con los perfiles mínimos requeridos, sino con la idoneidad y experiencia, organización y logística para garantizar el éxito en el fortalecimiento de las capacidades de las familias de Antioquia que generen condiciones de bienestar social y mejoramiento de la calidad de vida.

Específicamente, La E.S.E Hospital CARISMA, es una institución del orden departamental, que presta servicios especializados para la prevención de la farmacodependencia, la atención integral de las conductas adictivas, y el fortalecimiento de la salud mental. Su labor cuenta con reconocimiento a nivel local, departamental y nacional, realizando procesos de capacitación, investigación, docencia # asistencia, asesoría en el tema de prevención y tratamiento de drogas y en general, en promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a través de un equipo interdisciplinario experto. Esto entra en relación, con el precepto normativo establecido en el decreto 1876 de 1994 artículo 2 que menciona que el objetivo de las Empresas Sociales del Estado es la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Acorde con su misión, la E.S.E Hospital CARISMA, ha desarrollado programas en los 125 municipios de Antioquia, así como en otros territorios del nivel nacional, mediante diferentes proyectos y convenios en los frentes de prevención, mitigación, superación y capacidad de respuesta, acorde con los lineamientos nacionales.

El diseño y desarrollo de los componentes de prevención e intervención, se realiza desde metodologías basadas en la evidencia, integrando estándares de calidad que respaldan cada una de las acciones de promoción de la salud mental, habilidades para la vida, prevención e intervención del consumo de sustancias psicoactivas en diferentes ámbitos como el educativo, comunitario, familiar, organizacional, entre otros.

- Proyectos ejecutados por la ESE Hospital CARISMA en el ámbito nacional:

A nivel nacional, la ESE Hospital CARISMA ha desarrollado proyectos en salud mental y farmacodependencia, a través de líneas de orientación, construcción de guías para el

tratamiento con metadona en usuarios consumidores de heroína, aula virtual de capacitación en herramientas tecnológicas para procesos de reinserción social para usuarios en proceso de superación del consumo de sustancias psicoactivas, desarrollo de sede especializada para la dispensación de metadona, actividades de promoción, prevención y atención a la población privada de la libertad en convenios con el INPEC, y el diseño, pilotaje e implementación del Modelo de Atención en Salud para el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente con Énfasis en Salud Mental y Consumo de Sustancias Psicoactivas en Medellín y otros territorios, en convenio con el Misterio de Justicia y el Derecho. Adicional a lo anterior, la ESE Hospital Carisma en el año 2016, participó en el concurso de buenas prácticas en iniciativas de prevención y tratamiento del consumo de drogas, el cual fue liderado por el Proyecto de Apoyo a la Reducción de la Demanda de Drogas Ilícitas en la Comunidad Andina (PREDEM) en coordinación con el Ministerio de Justicia y de Derecho, el Ministerio de Salud y Protección Social y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). El Programa de Mantenimiento con Metadona fue la iniciativa que cumplió con los criterios de evaluación y fue de las mejores valoradas por el comité interinstitucional de selección.

- En el ámbito departamental:

En el Departamento de Antioquia la ESE Hospital CARISMA, ha acompañado a través del Comité Departamental de Prevención en Drogas de Antioquia (estrategia creada por Ordenanza Departamental) procesos de atención en salud mental a población desplazada, semanas pedagógicas de prevención de consumo de sustancias psicoactivas en municipios priorizados del departamento, atención a víctimas de la violencia, promoción de la salud mental con población indígena, conformación y capacitación en equipos básicos de salud mental, atención profesional en centros zonales del ICBF, desarrollo de encuentros subregionales para la prevención, y participación en la construcción del Plan Departamental de Prevención de Drogas e implementación de la Política Nacional para la Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas y su Impacto, mediante sus principales estrategias: Habilidades para la Vida, Espacios Libres de Humo y Pactos por la Vida, entre otros.

Durante el año 2020, desarrolló la primera etapa del programa Familias con Equidad, reconociendo y atendiendo 1.006 familias vulnerables del Departamento de Antioquia, para el fortalecimiento de sus capacidades que generen condiciones de bienestar social y mejoramiento de la calidad de vida.

- En el ámbito municipal:

En el Municipio de Medellín, se han implementado proyectos de prevención de consumo de sustancias psicoactivas, en los frentes individual, familiar y comunitario, mediante estrategias como Prevención del Primer Consumo de Sustancias Psicoactivas (enfocado en población infantil y adolescente), Cine y Salud Mental, y Familias Preventoras, Propuesta Para el Fortalecimiento de la Estrategia Atención Primaria En Salud #APS#, desarrollada en el Marco del Plan Decenal De Salud Pública-2019. Igualmente, desde la E.S.E. Hospital Carisma, se ha fortalecido el componente de prevención de consumo en estrategias como Escuelas y Colegios Saludables en Salud Mental, Atención al Habitante de Calle Adulto y Habitante de Calle con Discapacidad física y/o Enfermedad mental.

En el ámbito organizacional se han desarrollado convenios en salud mental y prevención e intervención de la conducta adictiva, con empresas como EPM a través de la ARL Colmena, ARL Colpatria, Proco pal, Colegio La Salle, Colegio Colombo Británico, Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, ITM, Universidad Pontificia Bolivariana, entre otros.

- En el área de investigación:

La E.S.E. Hospital Carisma hizo parte de Treatnet - Red Internacional de Centros de recursos para tratamiento y rehabilitación de la farmacodependencia para la Oficina de las Naciones Unidas Contra las Drogas y el Delito - UNODC, permitiendo validar a nivel internacional el modelo de tratamiento, además de capacitar profesionales y replicar conocimientos en otros departamentos y fuera del país.
Otras alianzas investigativas han sido desarrolladas en convenio con instituciones universitarias, así como estudios a nivel departamental para el análisis de las prevalencias del consumo de sustancias psicoactivas en jóvenes escolares (años 2003, 2007, 2011, 2017), #Prevalencia de Consumo, Riesgo de Adicción a Consumo de Sustancias Psicoactivas y Afición a Juegos de Azar en Estudiantes Universitarios del Valle de Aburrá# (año 2009) y #Prevalencia del Consumo de Sustancias Psicoactivas-Encuesta Hogares# (año 2011), Líneas Base en Salud Mental para el Departamento de Antioquia (año 2009), #Diagnóstico y Caracterización del Primer Consumo de Sustancias Psicoactivas en los barrios la Isla y Santa Cruz del Municipio de Medellín# (año 2013), participación en el proyecto de investigación #Desarrollo y Validación de un Índice de Medida para la Evaluación de la Efectividad del Tratamiento a la Dependencia de Drogas y/o Alcohol# (año 2013), #Caracterización del Habitante de Calle Adulto# (año 2015), Encuesta de Escolares del Departamento de Antioquia - 2017, Caracterización sobre el Consumo de Sustancias Psicoactivas en Población General - Municipio de Sabaneta # 2018, Prevalencia del Consumo de Sustancias Psicoactivas en Población Escolar, Municipio de Medellín, 2019; al igual que la planeación y desarrollo de congresos, seminarios y eventos académicos a nivel municipal, departamental, nacional e internacional, permitiendo la formación y cualificación de los participantes, bajo estándares internacionales de investigación y calidad.

Otro de los frentes que ha permitido el posicionamiento institucional es el de diseño y producción de material educativo interactivo, multimedia, campañas BTL (Below The Line), programas de televisión, radiales y vía web, así como la construcción y publicación de manuales, guías, protocolos para la promoción de la salud mental y la prevención e intervención de las conductas adictivas.

- En el área de tratamiento:

La E.S.E. Hospital Carisma continúa su posicionamiento a nivel nacional, por su modelo de atención y con una credibilidad lograda por su trayectoria, experiencia y lineamientos científicos y humanos para el abordaje de las adicciones. Se destaca el programa de atención a pacientes dependientes a la heroína, el cual es pionero en el país y desarrollado con estándares internacionales técnicos asistenciales y de calidad.

La cobertura de los servicios ha sido y seguirá siendo un reto debido a los altos índices de consumo de sustancias psicoactivas en la región y en el país; sin embargo, el aumento de cupos y el funcionamiento de una sede alterna para el suministro de medicamentos de los

usuarios del programa con metadona, así como el funcionamiento del Área de Proyectos y Mercadeo, han permitido mejorar la oportunidad que ofrece el Gobierno Departamental para la atención de personas con problemas de adicción con o sin enfermedad mental asociada.

El desarrollo de estos pilares de la misión y visión institucionales, han permitido el aumento de recurso humano, la realización de adecuaciones en la infraestructura física y un intenso trabajo en la actualización, ajuste y creación de nuevos procesos, permitiendo la prestación de servicios con calidad, eficiencia y soporte científico y ético.

NO APLICA REQUISITOS HABILITANTES

NO APLICA CRITERIO DE EVALUACIÓN

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Ver Anexo.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para el presente proceso de contratación se determina el otorgamiento de la garantía única por los siguientes conceptos y amparos a cargo de la Universidad.

Amparo	Descripción Amparo	%	Cant. SMLMV	Duración Adicional	Periodo
CUMP	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10,00		4	MESES
PRES	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL	10,00		3	AÑOS
RESP	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	0,00	300	0	

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación se encuentra excluida de la aplicación de los acuerdos comerciales al ser una contratación Directa, de conformidad a lo establecido en la Guía de verificación de aplicación de acuerdos comerciales expedida por Colombia Compra Eficiente

9. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME.

Por tratarse de un proceso de contratación directa, no aplica la normatividad relativa a la limitación de procesos contractuales a Mipyme.

10. ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Mediante la resolución 2021060073827 del 18/05/2021, se conformó el comité asesor y evaluador del presente proceso contractual

11. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

Atendiendo a la baja complejidad del objeto contractual, a la cuantía del proceso y al histórico en los seguimientos en este tipo de contratos, se estima la asignación de una supervisión tipo C.

12. ANEXOS

Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador.

JOHANA PATIÑO

Lesly Johana Patiño Tamayo
Integrante Rol Jurídico

Tatiana Ramirez

Leidy Tatiana Ramirez Hernandez
Integrante Rol Técnico

Hilda María Londoño

Hilda María Londoño Londoño
Integrante Rol Logístico

Fecha de Creación: Medellín, (Junio, 02, 2021)

Fecha de Aprobación: